

Conf. 13.3

Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)

RECORDANDO las Decisiones 12.5 y 12.6, adoptadas en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (Santiago, 2002);

EXPRESANDO reconocimiento por la cooperación y las cordiales relaciones mantenidas entre las Secretarías de la CITES y la CMS;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

1. ENCARGA al Comité Permanente que examine periódicamente el Memorando de Entendimiento concertado entre las Secretarías de la CITES y de la CMS el 18 de septiembre de 2002, en particular con miras a:
 - a) recabar informes de la Secretaría CITES sobre las medidas adoptadas para poner en práctica un programa de trabajo más detallado que se desarrollará conjuntamente con la CMS; y
 - b) conseguir que las iniciativas adoptadas por la CITES respecto de las siguientes especies o grupos taxonómicos complementen, fortalezcan y, en la medida de lo posible, se beneficien de la colaboración regional iniciada o prevista en el marco de la CMS:
 - i) el antílope saiga (*Saiga tatarica*), la pantera de las nieves (*Uncia uncia*) y las poblaciones de elefante africano (*Loxodonta africana*) de África central y occidental;
 - ii) las tortugas marinas de la costa atlántica de África, del océano Índico, de Asia sudoriental y del océano Pacífico;
 - iii) el tiburón ballena (*Rhincodon typus*) de Asia meridional y sudoriental; así como el gran tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*); y
 - iv) los esturiones (Acipenseriformes); y
2. ENCARGA a la Secretaría que, en consonancia con el espíritu del precitado Memorando de Entendimiento, invite a la CMS y sus Acuerdos conexos a participar en las reuniones relacionadas con especies y cuestiones de interés común.